

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANGEL ESPINOZA LÓPEZ, DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN; QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA “LA CONTRATANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “SERVILIM ROMAX, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JAVIER LARIS DELGADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

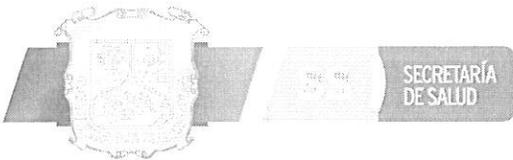
I. “LA CONTRATANTE” declara a través de su representante legal:

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo al Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 96, el 29 de noviembre de 1996, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de coordinación que para la descentralización de los servicios de salud fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996;

I.2. Que su representante comparece con el carácter de Director Adjunto de Administración, y celebra el presente contrato con fundamento en el artículo 25, fracción I y XXIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado “Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza”, así como en lo dispuesto en el oficio número SSC/DA-231-A-2019 de fecha 2 de julio de 2019.

I.3. Que el presente contrato fue adjudicado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” mediante el procedimiento de adjudicación directa **SG-20-2021**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con los artículos 63 y 64 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables.

I.4 Que requiere que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, mencionado en el Anexo Núm. 1 de este contrato.



I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en partida presupuestal en referencia con la suficiencia número **SG210101-0275**, para el servicio de limpieza para las diferentes unidades administrativas de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, suficiencia de fecha 01 de enero del 2021.

I.6. Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” declara:**

II.1. Que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 51, 748, del 3 de Septiembre de 2015, pasada ante la fe pública de la Lic. Flor Alejandra Kiwai Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, hace constar la constitución de la Sociedad.

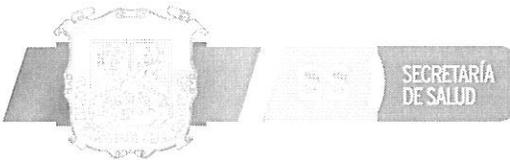
II.2. Se encuentra representada por el C. Javier Laris Delgado, de acuerdo a la escritura pública 57,379, del 2 de Agosto de 2018, pasada ante la fe pública de la Lic. Flor Alejandra Kiwai Altamirano, Notario Público número 23 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la prestación de los servicios de limpieza, mantenimiento, desinfección, sanitización y tratamiento en general de tanques elevados, cisternas y tinacos de casas habitación, industrial, escuelas y en general cualquier institución pública.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número SRO1509034JA.

II.5. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“LA COMPRADORA”**.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **“LA CONTRATANTE”**.



II.7. El ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”, le ha encomendado el servicio de limpieza para las diferentes unidades administrativas de los Servicios de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la adjudicación directa **SG-20-2021**, cuyo valor y características se precisan en el **ANEXO 1** de este contrato.

II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Balvino Dávalos, No. 66, interior 2, Colonia México 2, Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57620.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Código Civil Federal, las demás aplicables en la materia y por tanto lo sujetan a las siguientes:

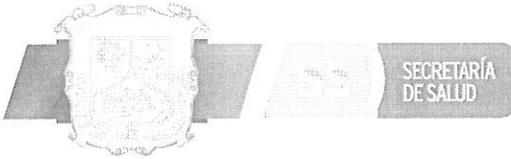
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a adquirir de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y éste se obliga a realizar el Servicio de limpieza para las diferentes unidades administrativas de servicios de salud del estado de Coahuila de Zaragoza, cuyas características, especificaciones y precios se describen en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” se compromete a pagar por los servicios objeto del presente contrato, un importe total de **\$ 4, 372,078.93 (Cuatro millones trescientos setenta y dos mil setenta y ocho pesos 93/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LA CONTRATANTE” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días posteriores a la prestación de los servicios por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, y de la presentación de los siguientes documentos:



- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos de **“LA CONTRATANTE”**, ubicada en Calle Victoria 312, 4° piso, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, así mismo deberá enviar pdf. y xml de la factura al correo electrónico sfp.comprobacion@saludcoahuila.gob.mx y facturaad.ssc@gmail.com, debiendo realizar el envío de manera obligatoria a ambas cuentas de correo.

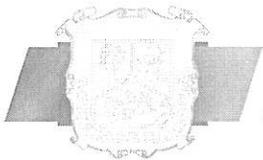
En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará de acuerdo a la fecha en que se entregue la factura debidamente requisitada.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá optar porque **“LA CONTRATANTE”** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, sito en Calle Victoria 312 piso 4, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **“LA CONTRATANTE”**.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto al **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“LA CONTRATANTE”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a realizar y suministrar a **“LA CONTRATANTE”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de manera inmediata a la firma del contrato en las instalaciones de las unidades administrativas de los Servicios de Salud de Coahuila, de acuerdo al anexo 1 del presente contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar los servicios con el número de elementos señalados en el anexo 1, debiendo garantizar la operación diaria en las unidades aplicativas, sin daño o perjuicio alguno para **“LA CONTRATANTE”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”**.

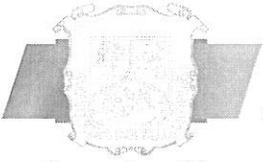
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, de los bienes necesarios para la prestación del servicio, o así mismo no realice el mismo servicio **“LA CONTRATANTE”**, no dará por recibidos y aceptados los servicios.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.- “LA CONTRATANTE” podrá solicitar el canje de los bienes y/o servicios que no cumplan con especificaciones a las establecidas en el contrato o sus anexos, tengan defectos o vicios ocultos, **“LA CONTRATANTE”** notificara a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“LA CONTRATANTE” podrá solicitar, el canje de los bienes y/o servicios que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **“LA CONTRATANTE”** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de manera inmediata al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá reparar el daño, cuando así proceda, en un plazo máximo de 05 días hábiles a entera satisfacción de la **“LA CONTRATANTE”**, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **“LA CONTRATANTE”**.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte y/o del personal a su cargo, en la instalación o por los insumos defectuosos o con vicios ocultos lleguen a causar **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal a su cargo, lleguen a causar a **“LA CONTRATANTE”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios proporcionados.

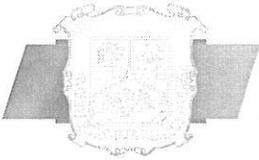
OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“LA CONTRATANTE” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga para con **“LA CONTRATANTE”**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de los bienes necesarios utilizados para la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA CONTRATANTE”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“LA**



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

CONTRATANTE” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, laboral o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar a **“LA CONTRATANTE”**, la garantía siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” queda obligado a entregar a **“LA CONTRATANTE”** la póliza de fianza o carta garantía según corresponda, en **“LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”**; ubicada en calle Victoria numero 312 poniente, zona centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una vez que **“LA CONTRATANTE”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula DÉCIMA.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



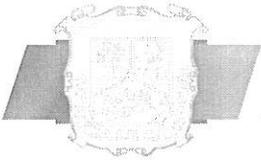
DÉCIMA SEGUNDA .- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS.- “LA CONTRATANTE” para el caso en que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no cumpliera con la prestación total de los servicios en las fechas límites establecidas, o bien cuando no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los servicios que la “LA CONTRATANTE” haya solicitado para su canje “**LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**” a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, se establece el cinco al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los servicios no proporcionados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a través de la póliza de fianza o del saldo a favor de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a su vez, autoriza a “LA CONTRATANTE” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, “LA CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONTRATANTE” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Coahuila de Zaragoza.

En estos casos “LA CONTRATANTE” reembolsará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza “LA CONTRATANTE” podrá suspender el trámite del procedimiento de



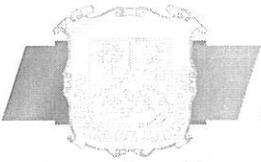
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “LA CONTRATANTE” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya suministrado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no reponga los servicios que le hayan sido solicitados para canje, por problemas de calidad o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “LA CONTRATANTE”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “LA CONTRATANTE”, la sanción impuesta a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

I) Si **“LA CONTRATANTE”** considera que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

II) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

III) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

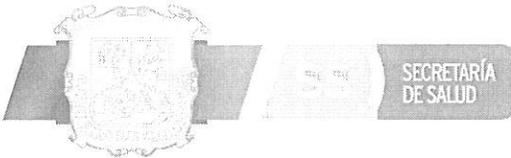
En el supuesto de que se rescinda el contrato, **“LA CONTRATANTE”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios proporcionados, no hayan sido proporcionados de acuerdo al anexo **“LA CONTRATANTE”**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **“LA CONTRATANTE”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“LA CONTRATANTE”** por concepto de los servicios proporcionados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** cumple con los servicios a satisfacción de **“LA CONTRATANTE”** el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“LA CONTRATANTE”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA CONTRATANTE” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA CONTRATANTE”** elaborará un



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“LA CONTRATANTE”** establecerá, de conformidad con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **“LA CONTRATANTE”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Civil vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y sus correlativos para el Distrito y territorios Federales y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato inicia el del 01 de enero de 2021 y concluye al 31 de enero de 2021.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de enero de 2021.



POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

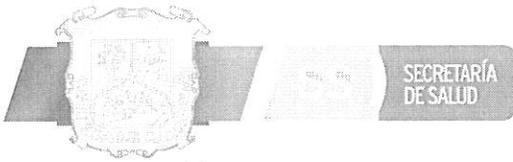
C. JAVIER LARIS DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
SERVILIM ROMAX, S.A. DE C.V.

"POR "LA CONTRATANTE"

LIC. ÁNGEL ESPINOZA LÓPEZ
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

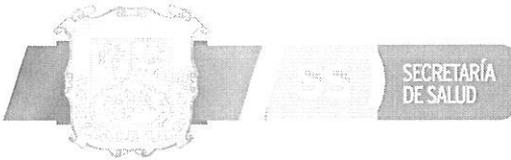
ANEXO 1
SERVICIO DE LIMPIEZA
UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION	CANTIDAD DE ELEMENTOS	MESES	PRECIO U.	SUBTOTAL
HOSPITAL GENERAL FCO. I. MADERO	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	1	\$9,866.58	\$69,066.06



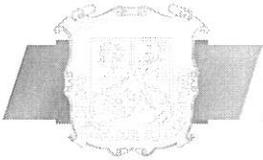
CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	SERVICIO DE LIMPIEZA	9	1	\$9,866.58	\$88,799.22
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	18	1	\$9,866.58	\$177,598.44
CENTRO DE SALUD MUNDO NUEVO	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
HOSPITAL GENERAL ALLENDE	SERVICIO DE LIMPIEZA	12	1	\$9,866.58	\$118,398.96
CENTRO DE SALUD MADERO	SERVICIO DE LIMPIEZA	5	1	\$9,866.58	\$49,332.90
CENTRO DE SALUD GIRASOL	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEM	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
CENTRO DE SALUD PARRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	1	\$9,866.58	\$69,066.06
UNIDAD MEDICA CONSULTA EXTERNA	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	1	\$9,866.58	\$29,599.74
HOSPITAL MATAMOROS Y GENERAL UNEME MATAMOROS	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	1	\$9,866.58	\$69,066.06
LABORATORIO SALTILLO ESTATAL	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	1	\$9,866.58	\$29,599.74
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
UNEME CAPACITS SALTILLO (SATELITE)	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
HOSPITAL GENERAL ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	19	1	\$9,866.58	\$187,465.02
UNEME CAPACITS PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
UNEME CAPACITS ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	SERVICIO DE LIMPIEZA	13	1	\$9,866.58	\$128,265.54
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	23	1	\$9,866.58	\$226,931.34
HOSPITAL CUATROCIENEGAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	7	1	\$9,866.58	\$69,066.06
HOSPITAL GENERAL SABINAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	8	1	\$9,866.58	\$78,932.64
CENTRO DE SALUD GUADALUPE (MONCLOVA)	SERVICIO DE LIMPIEZA	4	1	\$9,866.58	\$39,466.32



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

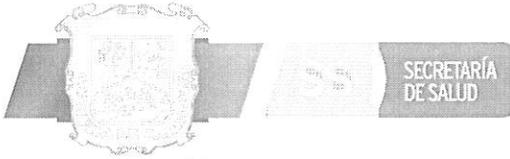
UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA 2 UNIDADES	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
UNEME NUEVA VIDA, NUEVA ROSITA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	SERVICIO DE LIMPIEZA	5	1	\$9,866.58	\$49,332.90
HOSPITAL GENERAL TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	53	1	\$9,866.58	\$522,928.74
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	SERVICIO DE LIMPIEZA	11	1	\$9,866.58	\$108,532.38
UNEME CRONICAS TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD ABASTOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	1	\$9,866.58	\$29,599.74
UNEME, NUEVA VIDA, SAN PEDRO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
UNEME CAPACIT MARAVILLAS, SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL GENERAL CEPEDA	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	1	\$9,866.58	\$29,599.74
CENTRO DE SALUD SATELITE	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	SERVICIO DE LIMPIEZA	4	1	\$9,866.58	\$39,466.32
CENTRO DE SALUD MORELOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
CENTRO DE SALUD ARTEAGA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	53	1	\$9,866.58	\$522,928.74
CENTRO DE SALUD OCAMPO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	1	\$9,866.58	\$9,866.58
HOSPITAL MOVIL MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	15	1	\$9,866.58	\$147,998.70
HOSPITAL COVID ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	15	1	\$9,866.58	\$147,998.70
LABORATORIO MOLECULAR ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	1	\$9,866.58	\$19,733.16
HOSPITAL MOVIL TORREON COVID	SERVICIO DE LIMPIEZA	10	1	\$9,866.58	\$98,665.80
	ELEMENTOS TOTALES	344		Subtotal:	\$3,394,103.52
				I.V.A.:	\$543,056.56



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

Total:	\$3,937,160.08
--------	----------------

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CENTRO DE SALUD MUNDO NUEVO	XICOTENCATL NTE, #918, ZONA CENTRO, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL PIEDRAS NEGRAS	BULEVAR CENTENARIO 901, EJIDO VILLA DE FUENTE, 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL ALLENDE	EDUARDO W. BENAVIDES 402, ZONA CENTRO, 26530 MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL ACUÑA	LIBRAMIENTO JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ 503, 1 DE MAYO, 26200 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS PIEDRAS NEGRAS	DR. IVAN MOSCOSO, AMPLIACION LAZARO CARDENAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS ACUÑA	AVENIDA ATILANO BARRERA, #2301, FRACCIONAMIENTO LAS AVES, CP 26284, ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	NICOLAS BRAVO, #203, CP 26450, ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	PROL. JUÁREZ, S/N, CP 26800, NUEVA ROSITA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MONCLOVA	CALLE XOCHITL, S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CP 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SABINAS	IGNACIO ZARAGOZA, # 1211, COL FLORES MAGÓN, CP 26180 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	CARRETERA MUZQUIZ –PALAU, KM 5, MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD GUADALUPE	FRANCISCO I. MADERO, S/N, EJIDO GUADALUPE, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL CUATROCIENEGAS	BLVD. BENITO JUÁREZ, SN, CENTRO, CP 27640 CUATROCIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CONSULTA EXTERNA TORREON	CALZADA AGROINDUSTRIA, SN, PLAZA JUMBO, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL MATAMOROS Y UNEME	CUAUHTEMOC, #626, MATAMOROS, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL FRANCISCO I. MADERO	LUCERRA, # 30, MADERO, FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CRONICAS TORREON	AGROINDUSTRIALES Y MUEBLES, SN, PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE, CP 27274, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ABASTOS	VICENTE SUAREZ, #233, COL. ABASTOS, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	AV. HIDALGO 315, CENTRO, CP 27800 SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD MADERO	CALZADA FRANCISCO I. MADERO, #1350, ZONA CENTRO, CP 25000, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD LOS GÓNZALEZ	27 DE SEPTIEMBRE Y RIO SUCHIATE, SN, COL. GONZALEZ, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
HOSPITAL GENERAL SALTILLO	CALLE FRAY LANDÍN, S/N, NUEVO CENTRO METROPOLITANO DE SALTILLO, CP 25020, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL PARRAS	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, SN, CP 27980, PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	FRANCISCO I. MADERO, #1351, ZONA CENTRO, CP 25000, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

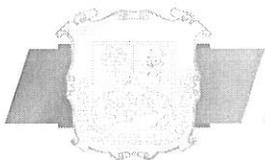


CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
CENTRO DE SALUD MORELOS	CALLE 17, SN, COLONIA MORELOS, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD GIRASOL	LAURELES, SN, COL. GIRASOL, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
CENTRO DE SALUD ARTEAGA	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, CALLE 10, COL. EJIDAL ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD ASTURIAS Y CENTRO DE SALUD JERUSALEN	CALLE AVILES Y CLERO, SN, COL ASTURIAS, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA Y NUEVA LITUANIA, #187, COL. NUEVA JERUSALEN, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL GENERAL CEPEDA	PORFIRIO DIAZ, #504, CP 25950, GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	EMILIO CARRANZA, SN, ZONA CENTRO, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD SATELITE	J. GARCIA PONCE, SN, COL. SATELITE NORTE, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL MOVIL ACUÑA	LIBRAMIENTO JOSE DE LAS FUENTES RODRIGUEZ 503, 1 DE MAYO, 26200 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL MOVIL MONCLOVA	CALLE XOCHITL, S/N, FRACCIONAMIENTO AZTECA, CP 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
HOSPITAL MOVIL TORREON	CALZADA DOCTOR Y GENERAL JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ S/N FRACCIONAMIENTO, VILLAS DEL SOL, 27067 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
LABORATORIO MOLECULAR ACUÑA	PREGUNTAR DOMICILIO EN JURISDICCION ACUÑA
CENTRO DE SALUD MUZQUIZ	HIDALGO, #1301, COL. BARRIO CASA AZUL, CP 26340, MUZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA
LABORATORIO ESTATAL	CALLE CARLOS ABEDROP DÁVILA S/N CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS SALTILLO	CALLE JUAN GARCIA PONCE, No 675, COLONIA SATELITE SUR, C.P. 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA	CALLE XOCHITL ENTRE BOULEVARD MIRAVALLE Y TLALOC A UN LADO DEL HOSPITAL GENERAL MONCLOVA, FRACCIONAMIENTO AZTECA, S/N, C.P. 25756, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME NUEVA VIDA NUEVA ROSITA	CALLE PRESIDENTE JUAREZ, COLONIA PROLONGACIÓN PROGRESO, S/N, SAN JUAN DE SABINAS.
UNEME NUEVA VIDA SAN PEDRO	CALLE DIANA RIOJAS DE COLOSIO, No 165, FRACCIONAMIENTO BUROCRATAS, C.P. 27800, SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA
UNEME CAPACITS MARAVILLAS, SALTILLO	BOULEVARD CARLOS ABEDROP , S/N, NUEVO CENTRO METROPOLITANO, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO DE SALUD OCAMPO	CALLE RAYON, S/N, OCAMPO, COAHUILA DE ZARAGOZA

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD APLICATIVA	DESCRIPCION CORTA	CANTIDAD	P.U. (SIN IVA)	PERIODO MENSUAL	SUBTOTAL
-------------------	-------------------	----------	----------------	-----------------	----------

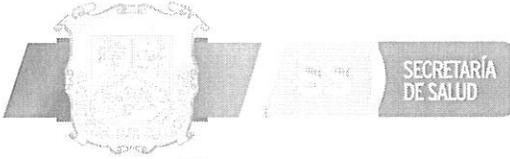


CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

JURISDICCION 01 PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 02 ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 03 SABINAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
JURISDICCION 04 MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	4	\$9,866.58	1	\$39,466.32
CENTRO ANTIRRABICO ACUÑA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
CENTRO ANTIRRABICO MONCLOVA	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
JURISDICCION 05 CUATROCIENEGAS	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 06 TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
ALMACEN TORREON	SERVICIO DE LIMPIEZA	2	\$9,866.58	1	\$19,733.16
JURISDICCION 07 FCO I MADERO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
JURISDICCION 08 SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
ALMACEN ESTATAL SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	3	\$9,866.58	1	\$29,599.74
OFICINAS CENTRALES	SERVICIO DE LIMPIEZA	11	\$9,866.58	1	\$108,532.38
CENTRO ANTIRRABICO SALTILLO	SERVICIO DE LIMPIEZA	1	\$9,866.58	1	\$9,866.58
SUBTOTAL					\$374,930.04
IVA 16%					\$59,988.81
TOTAL					\$434,918.85

DIRECCIONES

UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
JURISDICCIÓN 01 PIEDRAS NEGRAS	C. COLON #203 PTE., CP 26,000, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 02 ACUÑA	MORELOS, #1035 ESQ CON GENERAL CEPEDA, ZONA CENTRO, CP 26200, ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA



UNIDAD APLICATIVA	DOMICILIOS
JURISDICCIÓN 03 SABINAS	CALLE AGUSTIN BOONE, # 200 COL. FUNDADORES, CP 26740 SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 04 MONCLOVA	AVE. FCO. I. MADERO, SN, COL. GUADALUPE, CP 25750 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO ACUÑA	JOAQUIN AMARO ESQ CON PUEBLA N/A, CP 26230 CD ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA
BANCO DE SANGRE PIEDRAS NEGRAS	BULEVAR CENTENARIO 901, EJIDO VILLA DE FUENTE, 26090 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO MONCLOVA	CALLE FRANCISCO MONTES DE OCA, SN, CP 25770 MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 05 CUATROCIENEGAS	LERDO, #708, COL. BENITO JUAREZ, CP 27640, CUATRO CIENEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 06 TORREON	SERAPIO SANTIAGO Y JOSÉ CUETO, SN, COL. AMP. LOS ÁNGELES, CP 27000, TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
ALMACEN TORREON	ARTES GRAFICAS, #957, TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 07 FCO I MADERO	AVE. JUARÉZ NO. 15 ENTRE ZARGAGOZA Y GUERRERO COL. CENTRO, C.P 27900, FCO. I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
JURISDICCIÓN 08 SALTILLO	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE, #4295-3, COL. VIRREYES OBRERA, CP 25220, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
ALMACEN ESTATAL SALTILLO	CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA, NO. 3660, COLONIA SAN ÁNGEL, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
OFICINAS CENTRALES	CALLE VICTORIA, #312, ZONA CENTRO, SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
CENTRO ANTIRRÁBICO SALTILLO	MÚZQUIZ Y LIBRAMIENTO LUIS ECHEVERRÍA SALTILLO, COAHUILA.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios de limpieza deberán realizarse como a continuación se describe:

DE USO COMUN:

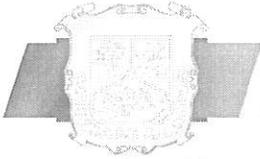
A. AREAS ADMINISTRATIVAS.

- a. En estas áreas los operadores se encargarán de realizar la limpieza de todas las áreas y todos los bienes de manera diaria.
- b. Al igual que las demás áreas, en esta el lavado pulido y abrillantado de pisos se hará cada veinte días o antes si las condiciones de limpieza así lo requieren.
- c. Recolección de basura.

B. ESTACIONAMIENTO

- a. La limpieza de los estacionamientos se realizará diariamente consistiendo en barrer y recoger todo tipo de basura generada en el mismo.

C. CALLES QUE CIRCUNDAN A LAS UNIDADES Y PATIOS INTERIORES.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

- a. En éstas áreas, por ser de circulación personal, deberá barrerse continuamente durante el transcurso del día, así como retirar desechos que se encuentren en dichas zonas.
- b. Por lo que hace de manera específica a la recolección de basura en las citadas áreas, deberá recolectarse tres veces durante cada turno para evitar que se acumule en el interior de las unidades y se tendrá especial cuidado en depositarla en el contenedor.

D. SEPTICOS

- a. Estas áreas, por estar diseminadas por todos los servicios se deberán limpiar diariamente y el manejo de los mismos será única y exclusivamente para mantener aseados los utensilios y material de limpieza.

E. ESCALERAS

- a. La limpieza en estas áreas, deberá realizarse diariamente de manera integral.

F. BAÑOS

- a. Los baños se tendrán que desinfectar a diario, asimismo, colocar pastillas desodorantes, papel sanitario, toallas, rollos, jabón antibacterial y retiro de basura una vez por turno.

G. PASILLOS INTERIORES

- a. Estas áreas deberán permanecer perfectamente limpias durante todo el día, es decir, deberá limpiarse diariamente las veces que sean necesarias para mantenerlas en óptimas condiciones de limpieza, con barrido constante con mops y recolección de basura.

El lavado de pisos a diario y pulido cada 6 meses

Cada uno de los elementos de limpieza deberá de cubrir jornadas laborales de ocho horas por lo que el prestador de servicios deberá de tomar todas las medidas y prevenciones necesarias para no violentar los derechos laborales de sus trabajadores.

Periodo y horarios de prestación del servicio:

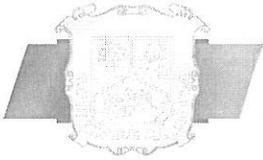
- Para las aéreas administrativas, El prestador de servicios destinara de lunes a sábado el personal en los turnos de 7:00 a 15:00 hrs y sábados de 8:00 a 13:00 hrs.

VISITA A LOS CENTROS DE TRABAJO.- El prestador de servicios deberá efectuar una visita a los centros de trabajo, indicados; con pleno conocimiento de las áreas, en las administraciones de las unidades se les expedirá la constancia de visita la cual debe estar firmada y sellada por un responsable de la unidad.

GAFETE:

Deberá de contar con mínimo los siguientes elementos:

- a. Nombre de la empresa.
- b. Logotipo de la empresa.
- c. Nombre completo del elemento.



- d. Puesto que desempeña
- e. Domicilio y teléfono de la empresa.

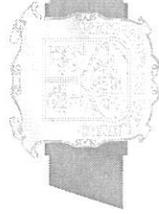
RELACION DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERAN FACILITADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS AL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS:

Lista de los requerimientos mínimos de material para cada unidad, mismos que en caso de ser necesario deberán adecuarse a las necesidades de cada área.



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

15	HOSPITAL GENERAL MUZQUIZ	40	40	40	20	9	10	12	18	18	18	180	120	72	24	6	6	9	9
16	UNEME NUEVA VIDA NUEVA ROSITA	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	30	4	2	na	0.5	2	2	2
17	HOSPITAL GENERAL NUEVA ROSITA	30	30	30	6	6	6	14	14	14	18	135	54	18	4.5	2.25	9	7	7
18	CENTRO DE SALUD MONCLOVA (GUADALUPE)	12	12	12	4	2	4	6	6	6	4	60	8	4	na	1	3	3	3
19	HOSPITAL GENERAL NUEVO MONCLOVA	60	60	60	15	15	15	30	30	30	30	300	120	40	10	3	15	20	15
20	UNEME NUEVA VIDA MONCLOVA 2 UNIDADES	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	15	2	1	na	0.25	1	1	1
21	JURISDICCION 04 MONCLOVA	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	30	4	2	na	0.5	2	2	2
22	CENTRO ANTIRRABICO MONCLOVA	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	15	2	1	na	0.25	1	1	1
23	HOSPITAL CUATROCIEGAS	24	24	24	6	6	6	12	12	12	12	90	36	12	3	1.5	6	6	6
24	JURISDICCION 05 CUATRO CIEGAS	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	30	4	2	na	0.5	2	2	2
25	CENTRO DE SALUD OCAMPO	1	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	15	2	1	na	0.25	1	1	1
26	JURISDICCION 06 TORREON	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	45	6	3	na	0.75	3	3	3
27	UNIDAD MEDICA CONSULTA EXTERNA	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	45	6	3	na	0.75	3	3	3
28	UNEME CRÓNICAS TORREÓN	1	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	15	2	1	na	0.25	1	1	1
29	HOSPITAL GENERAL TORREON	72	72	72	18	18	18	36	80	80	36	270	108	36	9	4.5	18	40	45
30	CENTRO DE SALUD ABASTOS	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	45	6	3	na	0.75	3	3	3
31	ALMACEN TORREON	1	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	15	2	1	na	0.25	1	1	1
32	HOSPITAL GRAL. MATAMOROS	20	20	20	5	5	5	10	10	10	10	75	30	10	2.5	1.25	5	5	5
33	UNEME MATAMOROS	1	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	15	2	1	na	0.25	1	1	1
34	JURISDICCION 07 FCO.I.MADERO	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	15	2	1	na	0.25	1	1	1
35	HOSPITAL GENERAL FCO. I. MADERO	20	20	20	5	5	5	10	10	10	10	75	30	10	2.5	1.25	5	5	6
36	HOSPITAL GENERAL SAN PEDRO	40	40	40	10	10	10	18	18	18	20	150	60	20	5	2.5	5	10	6



CONTRATO: SSCZ-DA-SG-20-2021

37	UNEME NUEVA VIDA SAN PEDRO	1	4	4	4	1	0.5	1	1	1	2	2	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
38	CENTRO DE SALUD MADERO	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	3	150	60	45	12	6	3	na	0.75	3	3	3	3
39	HOSPITAL GENERAL SALTILLO	133	133	133	33	33	33	66	66	66	66	66	1950	780	585	390	234	78	19.5	9.75	39	39	45	30
40	JURISDICCION 08 SALTILLO	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
41	CENTRO ANTIRRABICO SALTILLO	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
42	CENTRO DE SALUD GIRASOL	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
43	CENTRO DE SALUD PARRAS	20	20	20	5	5	5	10	10	10	10	10	300	120	90	60	36	12	3	1.5	5	6	5	5
44	CENTRO DE SALUD LOS GONZALEZ	10	10	10	4	2	2	4	4	4	4	4	200	80	60	16	8	4	na	1	2	4	3	2
45	CENTRO DE SALUD C/HOSPITAL GENERALCEPEDA	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	3	150	60	45	12	6	3	na	0.75	3	3	3	3
46	CENTRO DE SALUD RAMOS ARIZPE	8	8	8	2	1	2	2	4	4	2	2	100	40	30	8	4	2	na	0.5	2	2	2	2
47	LABORATORIO ESTATAL SALTILLO	12	12	12	3	3	3	6	6	6	6	6	150	60	45	30	18	6	1.5	0.75	3	3	3	3
48	ALMACEN ESTATAL SALTILLO	12	12	12	3	1.5	3	3	6	6	3	3	150	60	45	12	6	3	na	0.75	3	3	3	3
49	OFICINAS CENTRALES	44	44	44	11	5.5	11	22	22	22	22	22	550	220	165	154	66	22	na	2.75	11	22	11	11
50	CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	4	4	4	1	1	1	2	2	2	2	2	50	20	15	10	6	2	0.5	0.25	1	1	1	1
51	CENTRO DE SALUD SATELITE	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
52	UNEME CAPACITS SALTILLO (SATELITE)	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
53	CENTRO DE SALUD MORELOS	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
54	CENTRO DE SALUD ARTEAGA	5	5	5	2	1	2	2	2	2	2	2	60	40	30	8	4	2	na	0.5	1	2	1	1
55	CENTRO DE SALUD ASTURIAS	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
56	CENTRO DE SALUD JERUSALEN	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
57	UNEME CAPACIT MARAVILLAS SALTILLO	4	4	4	1	0.5	1	1	2	2	1	1	50	20	15	4	2	1	na	0.25	1	1	1	1
58	HOSPITAL MOVIL MONCLOVA	30	30	30	5	5	5	15	16	16	15	15	300	200	150	90	75	30	5	2	8	20	15	8
59	COVID ACUÑA	20	20	20	2	2	2	8	8	8	10	10	150	100	75	45	60	30	5	3	4	10	6	2

